

Referencia:	2019/00033318B
Asunto:	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2019/00033318B
Ref: CPS/mcs

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario de fecha 25.08.2020 relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado "Suministro de agua para el personal del Cabildo de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario de fecha 08.06.2020 se aprobó el expediente de contratación denominado "Suministro de agua para el personal del Cabildo de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de veinte mil cuarenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (20.048,82€), IGIC aplicable 0%.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ochenta mil ciento noventa y cinco euros con veintiocho céntimos (80.195,28€).

Segundo.- En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de veinte mil cuarenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (20.048,82€), IGIC aplicable 0%, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22105.

El presupuesto de gasto, está distribuido en las siguientes anualidades, incluido IGIC:

Año 2020: 18.378,09€
Año 2021: 1.670,73€

Tercero.- El día 09.06.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 24.06.2020.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.07.2020 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: AGUAS DE TEROR,S .A., DANIEL PADRÓN & ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L., JOSÉ PADILLA FRANCÉS, S.L. a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente, para la apertura de los sobres electrónicos.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Se advierte, una vez revisada la documentación administrativa que el licitador DANIEL PADRÓN & ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L. que ha incluido en la presente licitación oferta para el expediente denominado “Servicio para la redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones, dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra correspondiente a la Residencia Sociosanitaria de Salud Mental de Puerto del Rosario, dividido en 3 lotes”.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad rechazar la oferta de DANIEL PADRÓN & ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L., con CIF B-35849785 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de cada una de las empresas.

Respecto de la oferta económica presentada por la empresa JOSÉ PADILLA FRANCÉS, S.L., la Mesa advierte que se ha alterado el modelo de presentación de oferta, no correspondiendo lo ofertado a lo establecido en el Anexo II y Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad rechazar la oferta de JOSÉ PADILLA FRANCÉS, S.L. con CIF B-35325422, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La empresa AGUAS DE TEROR,S .A. con CIF.A-35313089 es la única admitida a la licitación, que presenta la siguiente oferta:

licitacion		20.048,82		AGUAS DE TEROR		
TIPO ENVASE	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	DESC.	PRECIO	TOTAL
PET 1,5 L.	11.000,00	0,50	5.500,00	0,035	0,48	5.307,50
CRISTAL 1L.	31.600,00	0,42	13.272,00	0,035	0,41	12.807,48
CRISTAL 0,33 L.	4.600,00	0,27	1.242,00	0,035	0,26	1.198,53
			20.014,00	19.313,51		
MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO			0,035	PUNTOS	80,00	
CALIDAD DEL AGUA				MD/MMD	5,00	
PLAZO DE ENTREGA				24 H/48 H	5,00	
PLAN MOVILIDAD				SI/NO	5,00	
TOTAL					95,00	

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

Adjudicar a favor de la empresa AGUAS DE TEROR, S.A., con CIF.A-35313089 por un precio de 0,48 €/botella de plástico PET de 1,5 litros, 0,41 €/ botella de cristal de 1 litro, 0,26 €/ botella de cristal de 0,33 litros, excluido el 7% de IGIC.”

Quinto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.07.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.07.2020 se acordó propuesta de adjudicación a favor de la empresa AGUAS DE TEROR, S.A.

Mediante Resolución Número CAB/2020/3191 de fecha 14.07.2020 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.002,44€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa; c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

e) Declaración en materia de protección de datos, de conformidad con el Anexo XIX del PCAP.

La empresa presentó, mediante registro electrónico número 2020022538 de fecha 22.07.2020 y número 2020024517 de fecha 29.07.2020 presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Servicios Generales y por el Servicio de Contratación, que se incorporan al expediente, respecto de la acreditación de los requisitos exigidos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Sexto.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Tesorería del Cabildo de fecha 27.07.2020 nº de operación 320200005505 de constitución de la garantía definitiva de la empresa AGUAS DE TEROR SA por importe de 1.002,44€, equivalente al 5 por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo.- A la vista de la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario de fecha 25.08.2020 se redacta propuesta de resolución para proceder a la adjudicación del contrato, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se propone propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a favor de la empresa AGUAS DE TEROR S.A. con CIF A35313089 el contrato denominado “Suministro de agua para el personal del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, por un precio de 0,48 €/botella de plástico PET de 1,5 litros, 0,41 €/ botella de cristal de 1 litro, 0,26 €/ botella de cristal de 0,33 litros, 0% de IGIC, ascendiendo a un presupuesto máximo de gasto de veinte mil cuarenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (20.048,82€), IGIC aplicable 0%.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa AGUAS DE TEROR SA con CIF A35313089 el gasto del contrato por un presupuesto máximo de gasto de veinte mil cuarenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (20.048,82€), IGIC aplicable 0%, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22105, distribuido en las siguientes anualidades:

2020: 8.353,68€

2021: 11.695,14€

TERCERO.- Requerir a la empresa AGUAS DE TEROR S.A. con CIF A35313089 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a D. Agustín Noval Vázquez, Jefe de servicio de Servicios generales, responsable del contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria AGUAS DE TEROR S.A. y a las empresas no adjudicatarias DANIEL PADRÓN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L. y PADILLA SUPERMERCADOS, y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.



Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,